



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS, A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PESCA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara,



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio JCP/LEEP/AMF/01989/04082014, el Lic. Luis Eduardo Espinoza Pérez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política, informa que por instrucciones del Presidente de dicho Órgano de Gobierno, se turna a este Comité para proceder a su análisis y en su caso atención precedente, oficio número HCD/LXII/CP/250/14, mediante el cual el Dip. Alfonso Insunza Montoya, Presidente de la Comisión de Pesca, solicita autorización para la asignación de boletos de avión y viáticos para que 5 diputados integrantes de dicha Comisión y 1 su Secretario Técnico, realicen un viaje de trabajo a la Ciudad de Ensenada, Baja California, con fecha de salida el día 15 de agosto de 2014 y regreso el 17 de ese mismo mes y año, para participar en el "Encuentro con el Sector Pesquero de Baja California en el marco de la Reforma para la Transformación del Campo", a celebrarse en dicha Ciudad del 15 al 17 de agosto del año en curso. También señala el diputado en cita, que cada diputado se encuentra en sus respectivas ciudades de origen en virtud de que no hay periodo de sesiones, por lo que se solicita que los vuelos que se utilicen partan y regresen desde y hacia sus respectivas ciudad de origen.
- VI. Que si bien es cierto que el numeral 8 de los *"Lineamientos para la Asignación de Boletos de Avión y Viáticos a las Diputadas y Diputados para la Realización de Viajes de Trabajo en Territorio Nacional, Acordados por las Comisiones y Comités"*, señalan que para el caso de viajes que se programe realizar en fines de semana, se requiere autorización previa y expresa de la Junta de Coordinación Política, también lo es que en el Acuerdo de Creación del Comité de Administración, en su numeral Primero, se establece que, entre otros, éste tiene por objeto apoyar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con las atribuciones administrativas que la normatividad le asigna, y que dicha Junta podrá instruir al Comité de Administración sobre asuntos de su atención, que los resolverá mediante acuerdos específicos y de cuyo cumplimiento informará formalmente a ésta.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VII. Que en consecuencia de lo anterior, este Comité de Administración se encuentra facultado para resolver el presente asunto, en apoyo a las atribuciones administrativas de la Junta de Coordinación Política, y en cumplimiento a las instrucciones que ésta le transmitiera a este Órgano de Gobierno mediante el oficio a que se hace referencia en el Considerando V.
- VIII. Que este Comité de Administración considera procedente la solicitud de pago de viáticos, boleto de avión y traslados de 5 diputados integrantes de dicha Comisión y del Secretario Técnico.

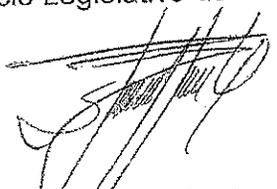
Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el pago de viáticos y boletos de avión a 5 diputados integrantes de la Comisión de Pesca, así como a su Secretario Técnico, lo anterior a efecto de que realicen un viaje de trabajo a la Ciudad de Ensenada, Baja California, con fecha de salida el día 15 de agosto de 2014 y regreso el 17 de ese mismo mes y año, para participar en el "Encuentro con el Sector Pesquero de Baja California en el marco de la Reforma para la Transformación del Campo", a celebrarse en dicha Ciudad del 15 al 17 de agosto del año en curso. En el caso de los diputados, se autoriza que cada uno de éstos partan y regresen desde y hacia sus respectivas ciudades de origen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen las adecuaciones presupuestales que en su caso procedan, y los trámites correspondientes, para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de agosto de 2014


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Aubry de Castro
Palomino**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que el C. Director General de Recursos Materiales y Servicios solicita el otorgamiento de una compensación por trabajos extraordinarios para el personal operativo de esa área, en virtud de su desempeño, disponibilidad y cumplimiento en jornadas de trabajo que rebasan los horarios y días normales, a fin de atender en forma continua los servicios requeridos por los Grupos Parlamentarios y Órganos de Gobierno durante los períodos extraordinarios de sesiones.
- VI. Que en atención a lo expuesto y previo análisis, mediante oficio No. DGRH/LXII/3974/2014 de fecha 7 de agosto del 2014, el Director General de Recursos Humanos presenta a consideración del Comité de Administración el proyecto de Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de estímulos en los términos de los Anexos I y II.
- VII. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 58, 60 y 63 de los *Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados*, se considera procedente el planteamiento presentado.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se efectuó el pago de estímulos en compensación a los trabajos extraordinarios prestados por el personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en los términos que se mencionan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

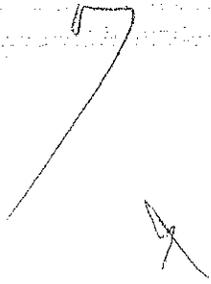
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de agosto de 2014



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Enrique Aubry De Castro
Palomino**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfías Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL AL QUE SE AUTORIZA UN ESTÍMULO POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Nº	NOMBRE	MONTO NETO
1	AHUATZIN SERRANO ENRIQUE	\$2000.00
2	ÁLVAREZ SILVA ERNESTO	\$2000.00
3	BASILIO RODRÍGUEZ MARTÍN	\$2000.00
4	CARRANZA CASTRO SAUL	\$2000.00
5	CARRASCO ACEVEDO RAUL	\$2000.00
6	CASTANEDA AGUILERA FEDERICO	\$2000.00
7	DELGADO GUERRERO EMILIO RUBÉN	\$2000.00
8	ESCALANTE VILLEGAS MIGUEL	\$2000.00
9	FERREIRA GILBERTO	\$2000.00
10	GARCÍA DUARTE ALBERTO	\$2000.00
11	GARCÍA OLVERA FELIPE	\$2000.00
12	GRANADOS ESPÍN EUSEBIO	\$2000.00
13	HERNÁNDEZ ALCÁNTARA LUCIANO LORENZO	\$2000.00
14	HERNÁNDEZ PÉREZ OCTAVO	\$2000.00
15	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	\$2000.00
16	LIZÁRRAGA MEDRANO VÍCTOR	\$2000.00
17	MARTÍNEZ CARRILLO JUAN CARLOS	\$2000.00
18	MARTÍNEZ JESÚS	\$2000.00
19	MAYA ORTEGA CARLOS	\$2000.00
20	MERINO GONZÁLEZ VÍCTOR HUGO	\$2000.00
21	OSORNIO PÉREZ ÁLVARO	\$2000.00
22	PÉREZ ROMÁN JAIME	\$2000.00
23	RUBÉN RÍOS GARATE	\$2000.00
24	RODRÍGUEZ CÁRDENAS JOSÉ FRANCISCO	\$2000.00
25	ROMERO CORONA BENJAMÍN	\$2000.00
26	SÁNCHEZ SERGIO	\$2000.00
27	VEGA HERNÁNDEZ JAVIER	\$2000.00
28	VELÁZQUEZ ARENAS JOSÉ LUIS	\$2000.00
29	VILLEGAS SEGOVIA GUSTAVO	\$2000.00
30	LÓPEZ CANO FERNANDO	\$2000.00
	TOTAL	\$60,000.00

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL AL QUE SE AUTORIZA UN ESTÍMULO POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

No.	NOMBRE	MONTO BRUTO \$
1	MUÑOZ GONZALEZ GUSTAVO	3,334.91
2	PICHÓN MARTÍNEZ RAYMUNDO	11,850.27
3	SOLACHE RAMÍREZ SILVERIO CASIMIRO	4,953.80
4	TÉLLEZ . ISRAEL	9,916.80
5	ROJAS CUATE VÍCTOR ENRIQUE	4,322.43
	TOTAL	34,378.21

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio SG/2.-1636/2014, recibido en fecha 07 de agosto de 2014, el Lic. Adrián Hernández García, Secretario Particular del Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General, envía al Comité de Administración copia del oficio SSP/LXII/1.-973/2014, por el cual la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitió a la Secretaría General oficio HCD/DGCE SOP/150/14, en el cual el Lic. J. Guadalupe Cárdenas Sánchez, Coordinador Técnico del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), solicita pago de boletos de avión y viáticos para el Dr. Rafael Aréstegui Ruiz, Director General del CESOP, con fecha de salida el día 18 de agosto de 2014 y regreso al día siguiente, y para la Dra. Lucero Ramírez León, Coordinadora de Vinculación y Difusión de dicho Centro de Estudios, con fecha de salida el día 18 de agosto de 2014 y regreso el día 20 de ese mismo mes y año, ambos con la ruta México-Cd. Victoria-México.
- VI. Que como también se señala en el ocurso al que se refiere el Considerando que antecede, dicha solicitud se deriva de la invitación que el Congreso del Estado de Tamaulipas les realizara al Dr. Rafael Aréstegui Ruiz y a la Dra. Lucero Ramírez León, para participar en el *"Seminario Nacional de Derecho Parlamentario"*, evento que se llevará a cabo del 18 al 20 de agosto de 2014 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que además del Congreso en cita, organiza la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas (AMEXIIL), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas.
- VII. Que conforme al artículo Quinto, Fracción III de los *"Lineamientos para el Pago de Transporte Terrestre, Asignación de Boletos de Avión y Viáticos al Personal de Servicio en Cumplimiento de una Comisión en Territorio*



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Nacional", la Secretaría General otorga el visto bueno requerido por la norma en mención.

- VIII. Que este Comité de Administración considera procedente la solicitud de pago de boletos de avión y viáticos de las personas que se indican en los anteriores considerandos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el pago de boletos de avión y viáticos al Dr. Rafael Aréstegui Ruiz, Director General del CESOP, con fecha de salida el día 18 de agosto de 2014 y regreso al día siguiente, y para la Dra. Lucero Ramírez León, Coordinadora de Vinculación y Difusión de dicho Centro de Estudios, con fecha de salida el día 18 de agosto de 2014 y regreso el día 20 de ese mismo mes y año, ambos con la ruta México-Cd. Victoria-México, quienes participarán en el "*Seminario Nacional de Derecho Parlamentario*", evento que se llevará a cabo del 18 al 20 de agosto de 2014 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen las adecuaciones presupuestales que en su caso procedan, y los trámites correspondientes, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

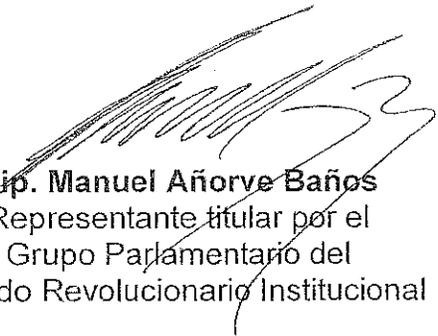
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de agosto de 2014


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Aubry de Castro
Palomino**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza





Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

- V. Que con fecha quince de enero de 2014, éste Comité de Administración emitió "Acuerdo por el que autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el ejercicio 2014" (PAAD 2014), en el cual se establece la contratación del Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco participantes; y que debido a la fecha de su emisión, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicitó la ampliación del 20% en monto y vigencia del Seguro Integral de los Bienes Patrimoniales y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, en términos del artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la compañía aseguradora que venía prestando los servicios, ampliación que concluyó el 31 de enero de 2014, que de conformidad con los tiempos para llevar a cabo los procedimientos de contratación establecidos en el PAAD 2014, imposibilitaron contar con este seguro entre los meses de febrero a mayo de 2014; seguro que no es conveniente se interrumpa o suspenda, a efectos de no dejar desprotegidos los bienes propiedad de la Cámara de Diputados.
- VI. Que por lo expuesto anteriormente, el Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, de conformidad como lo establece el Artículo 5º de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se deben contratar los servicios necesarios para mantener asegurados los bienes propiedad de la Cámara, por lo tanto son prioridad salvaguardarlos contra cualquier riesgo.
- VII. Que con base en los Considerandos V y VI que anteceden, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio LXII/DGRMS/62-062/2014, solicitó autorización a este Comité de Administración para la contratación del Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública nacional, para el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de mayo de 2014, con la compañía aseguradora **Axa Seguros, S. A. de C. V.**, hasta por un monto de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 m.n.), con I.V.A. incluido, de conformidad con los artículos 5, 43, 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que derivado de lo anterior, éste Comité de Administración, mediante Acuerdo dictado en fecha 30 de enero de 2014, autorizó la contratación por el periodo del 1 de febrero al 31 de mayo de 2014, bajo el procedimiento de adjudicación directa con la compañía aseguradora que venía prestando el servicio, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación autorizado en el PAAD 2014.
- IX. Que con el propósito de que las contrataciones de los Seguros de Bienes Patrimoniales, como los relativos a los de Vida y Gastos Médicos de Mayores de los



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

CC. Diputadas y Diputados, de Gastos Médicos Mayores de Mandos Medios y Superiores, se efectuara en un marco de equidad, en la búsqueda de mejores condiciones benéficas para la Cámara de Diputados en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y eficacia, mediante Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2014, éste Comité de Administración autorizó lo siguiente:

"PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, en términos de lo previsto por los artículos 5, 26, 27 y 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, lleve a cabo la contratación del aseguramiento de los bienes propiedad de la Cámara de Diputados, (bienes patrimoniales y equipos automotrices); así como el Seguro Colectivo de Vida a Diputados, Seguro de Gastos Médicos Mayores para Diputados y el Seguro de Gastos Médicos Mayores para Mandos Medios, Superiores y Homólogos, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para el periodo comprendido del 1 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los montos estimados que se señalan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente."

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleve a cabo los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para el ejercicio 2014, para el cumplimiento del Acuerdo que antecede; y para el ejercicio 2015, la contratación estará sujeta a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes."

- X. Que en atención a dicho Acuerdo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXII/LPN/07/2014, para la contratación del "Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles y Equipos Automotrices de la Cámara"; mismo que en su desarrollo de la etapa de "Presentación y Apertura de Propuestas", las compañías aseguradoras participantes no presentaron propuestas, declarándose desierta dicha partida 1 "Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles Propiedad de la Cámara"
- XI. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio LXII/DGRMS/62-377/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, solicitó a este órgano colegiado autorización para la contratación del "Aseguramiento de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Cámara de Diputados", a través del procedimiento de adjudicación directa con la compañía aseguradora que viene prestando el servicio, conforme a la cotización presentada, hasta por un monto de \$9,025,000.00 (nueve millones veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), con I.V.A. incluido, por el periodo del 1 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en términos de lo previsto por los artículos 5, 26, 27, 28, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

- XII. Que con fecha 30 de mayo de 2014, este Comité de Administración emitió los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo la contratación del Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública nacional, para el periodo comprendido del 1 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, con la compañía aseguradora Axa Seguros, S. A. de C. V., hasta por un monto de \$9,025,000.00 (nueve millones veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), con I.V.A. incluido, de conformidad con los artículos 5, 26, 27, 28, 43, y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para el ejercicio 2014, para el cumplimiento del Acuerdo que antecede; y para el ejercicio 2015, la contratación estará sujeta a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes."

- XIII. Que mediante oficio LXII/DGRMS/62-534/2014, de fecha 16 de julio de 2014, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a este Comité de Administración Alcance al Acuerdo de mérito, en razón de la actualización de los montos del Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, con base en la cotizaciones que la Compañía Aseguradora Axa Seguros, S.A. de C.V., presentó a esa Dirección General, donde se considera un incremento en el costo del reaseguro de los mismos bienes; los montos autorizados en el Acuerdo de referencia se vieron aumentados de la forma siguiente: de junio de 2014 por \$438,918.48, de julio a diciembre de 2014 por un monto de \$3,372,623.01, y por el periodo de enero a diciembre de 2015 por un monto de \$5,964,732.79, resultando un total por el periodo de junio de 2014 a diciembre de 2015 por la cantidad de \$9,776,274.28, con el I.V.A. incluido.

- XIV. Que con fecha 29 de julio de 2014, la Dirección de Servicios Generales emite la justificación de incremento a los costos del Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales (bienes muebles e inmuebles) propiedad de la Cámara de Diputados, que ampara la solicitud del Alcance al Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2014, en donde señala que para efectos de la contratación del referido seguro, en el mes de mayo de 2014, se realizó una proyección de costos para la cobertura de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales en base a los costos históricos de la Compañía Aseguradora AXA Seguros, S.A. de C.V., con los que se cuenta en los archivos de los años 2012 y 2013, con base al monto estimado se solicitó a este órgano colegiado el Acuerdo de mérito para la contratación del seguro en cita para los periodos de junio de 2014 a diciembre de 2015, Acuerdo que fue emitido en



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

fecha 30 de mayo de 2014, y el monto autorizado para la contratación del seguro mencionado fue por la cantidad de \$9,025,000.00; y que derivado a las prórrogas de la póliza vigente, originó que algunas reaseguradoras declinaran en la cobertura hacia dicha póliza y obligará a Axa Seguros, S.A. de C.V., a buscar nuevos reaseguradores, lo que implicó un incremento en el costo de la colocación del reaseguro, mismo que se encuentra reflejado en un excedente por un monto de \$751,274.28 (Setecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), adicionales al monto ya autorizado en el Acuerdo del 30 de mayo de 2014.

- XV. Que mediante oficio HCD-034/14, de fecha 30 de julio de 2014, la compañía aseguradora AXA Seguros, S.A. de C.V., informa a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios respecto a los motivos por los cuales se incrementó la prima del Seguro de Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, para el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; señalando que cuando la aseguradora recibió la solicitud de la primera prórroga de 2014 fue tomada por Axa y los reaseguradores como una petición normal, sin embargo, cuando se dio la segunda, tercera y cuarta prórroga se generó una incertidumbre toda vez que no se emitían la convocatoria para la licitación correspondiente; señalar que para la segunda prórroga, dos de los reaseguradores que apoyaban en la cuenta dejaron de participar, por esta razón se tuvo la necesidad de buscar otros socios que soportarán las mismas condiciones a un riesgo que llevaba un periodo transcurrido y sobre todo que se respetará el mismo costo. Esta última situación no fue aceptada por los nuevos reaseguradores y Axa tuvo que sacrificar sus márgenes para poder mantener la cotización presentada a la Cámara de Diputados.
- XVI. Que mediante oficio s/n de fecha 1 de agosto de 2014, el Representante Legal de la compañía asesora en seguros ONLIFE, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., emitió su opinión respecto al incremento de la prima cobrada por AXA Seguros, S.A. de C.V., del Seguro de Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, para el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014, señalando que: *"Por lo que mi conclusión final es que el incremento de prima cobrada por AXA a la Cámara, tiene total sustento y su monto es razonable tomando en cuenta el tipo de riesgo que significa la Cámara, sobre todo considerando que para la cobertura catastrófica de terremoto la Cámara esta situada en una de las zonas sísmicas más riesgosas en términos de seguros y por lo tanto de primas más altas. Es importante destacar que con la información de que dispone la Cámara no es posible llegar al cálculo exacto del incremento de prima que esta haciendo AXA, pero también conviene dejar claro que AXA ni ninguna otra aseguradora proporcionarían más información de la que AXA ha proporcionado, ya que se trata de información confidencial de manejo exclusivo de la Aseguradora y la Cámara no tiene ningún argumento legal para poder pedir más información de la que AXA ha proporcionado."*



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

- XVII. Que mediante oficio LXII/DGRMS/62-647/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en alcance al similar LXII/DGRMS/62-534/2014, de fecha 16 de julio de 2014, remite adjunto fotocopia de los documentos mencionados en los Considerandos XV y XVI, que avalan la justificación de los incrementos por la compañía aseguradora Axa Seguros, S.A. de C.V., en los costos de la prima para el Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales propiedad de la Cámara de Diputados; ratificando esa dirección general los motivos que originaron los incrementos referidos en los numerales que anteceden.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración en Alcance al Acuerdo del 30 de mayo de 2014, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se otorgue una cantidad adicional al monto autorizado en el Acuerdo del 30 de mayo de 2014, para la contratación del Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública nacional, para el periodo comprendido del 1 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, con la compañía aseguradora Axa Seguros, S. A. de C. V., hasta por un monto de \$751,274.28 (Setecientos cincuenta y un mil pesos doscientos setenta y cuatro pesos 28/100 m.n.), con I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza